



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - GESTIÓN CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN - RECUPERO DEUDAS TASA POR DISP. FINAL RESIDUOS GRANDES GENERADORES - EX-2025-00297644- -MUNIMDP-DGAEF#EMSUR

VISTO el EX-2025-00297644- -MUNIMDP-DGAEF#EMSUR, y la necesidad de potenciar el recupero de deudas por la Tasa por Disposición Final de Residuos para Grandes Generadores, y

CONSIDERANDO:

Que existen contribuyentes deudores de la Tasa por Disposición Final de Residuos para Grandes Generadores y/o contribuyentes que han adherido a planes de financiación que no han cumplido en tiempo y forma con las cuotas acordadas.

Que deviene necesario proceder al recupero de las deudas mencionadas en el párrafo anterior mediante notificación fehaciente.

Que la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera informa que el Departamento de Recursos no posee personal suficiente para realizar las notificaciones en la jornada de trabajo habitual pero que las mismas podrían ser gestionadas ya sea mediante carta documento o mediante cedula de notificación según lo contemplado en el Artículo 32º de la Ordenanza Complementaria al presupuesto vigente.

Que la empresa OCA LOG SA ha cotizado el servicio de distribución de CARTA DOCUMENTO CON AVISO DE RECEPCION por \$18.481,08 por unidad y la empresa LATIN AMERICA POSTAL SA ha cotizado el servicio por \$23.251,73 por unidad.

Que la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera estima que la notificación por intermedio de agentes municipales resultaría económicamente más favorable para el Ente.

Que la operatoria de notificación a través de agentes municipales se encuentra prevista en el artículo 32° de la Ordenanza Complementaria al presupuesto vigente.

Que la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera ya ha aplicado con anterioridad la modalidad de distribución de tasas mediante agentes municipales con excelentes resultados verificados.

Que de acuerdo a la información brindada por el Departamento de Recursos se encuentran en condiciones de notificar en esta primera etapa a DOS MIL QUINIENTOS VENTIUN (2.521) contribuyentes que adeudan la Tasa por Disposición Final de Residuos para Grandes Generadores.

Que, en tal orden de ideas, se estima conveniente fijar una retribución total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00.-) por cada cedula de Notificación gestionada, lo que representa aproximadamente un 43% del promedio de lo que se abonaría utilizando los canales postales ordinarios.

Que la Contaduría en otras ocasiones se ha expedido en forma favorable respecto de la adopción de dicha metodología, correspondiendo por tanto el dictado del acto administrativo de rigor.

Que es facultad del Ente Descentralizado resolver en todos los asuntos objeto de administración con equivalentes deberes, derechos y obligaciones que la Ley acuerda al titular del Departamento Ejecutivo- Artículo n° 216 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, a llevar a cabo los procedimientos tendientes al recupero de las deudas mantenidas por los contribuyentes respecto a la Tasa por Disposición Final de Residuos para Grandes Generadores con domicilio en el Partido de General Pueyrredon, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados oportunamente por dicha Dirección.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a la tarea de gestión de las Cedulas de Notificación indicadas en el artículo 1° de la presente, percibirán por su labor con constancia de recepción mediante firma, un valor unitario de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00.-), monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida

presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

ANEXO I

a. Agentes afectados a la realización de las tareas de notificación asignadas (artículo 2°):

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
34744/1	Durante, Juan Martin
37593/1	Natalucci, Anabella
28155/1	Paiz, Eva Daniela
27409/1	Orsi, Martin Nicolas
31533/1	Grande, Adolfo
36765/1	Capillo, Claudio



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCION - CONVALIDACION LICITACION PUBLICA N° 04-2022 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PDR

VISTO el Expediente N° 140-G-2022 Alcance 07, el contrato de "Operación y Mantenimiento del Predio de Disposición Final de Residuos" suscripto con firma CIAGESER S.A. - ESUR S.A U.T , y las presentaciones efectuadas por dicha firma mediante Nota de Pedido N° 113; y

CONSIDERANDO:

Que la firma contratista ha solicitado el reconocimiento de prestaciones ejecutadas ante la ruptura de la ecuación económico-financiera derivada de un incremento sostenido y significativo en los volúmenes de residuos ingresados al Centro de Disposición Final (CDF), superando las previsiones originales de la Licitación Pública N° 04/2022.

Que la Dirección de Gestión de Residuos, mediante informe técnico, ha certificado que el flujo de residuos actual constituye el máximo registrado en el período 2022-2026, constatando que el incremento es objetivo y sobreviniente.

Que la Contaduría del Ente ha dictaminado favorablemente sobre la procedencia del reconocimiento, fundamentado en la efectiva ejecución de los servicios.

Que, en el informe obrante a fojas 34 la Contaduría manifiesta “... *Corresponde mediante acto administrativo, reconocer la deuda por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 669.116.000,00) en concepto de Tratamiento y Disposición final de Residuos, durante los*

meses de abril, mayo, junio y Julio/2026 inclusive, por un total de 300 toneladas en promedio diarias”.

Que, en el informe obrante a fojas 35 la Asesoría Letrada ha manifestado que “... En consecuencia, teniendo en consideración las constancias obrantes en autos y compartiendo el criterio sustentado en los informes técnicos y contables incorporados al expediente, no se advertirían objeciones jurídicas para propiciar el dictado del acto administrativo mediante el cual se reconozcan las prestaciones reclamadas y se autorice el pago correspondiente”.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidase, a favor de la U.T. CIAGESER S.A. - ESUR S.A., las prestaciones de procesamiento y disposición final de residuos ejecutadas como consecuencia del incremento de volumen por sobre las previsiones contractuales originales, durante el período comprendido entre los meses de abril a julio de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 669.116.000,00) correspondientes a dichas prestaciones.

ARTICULO 3°: La Contaduría del Ente tomara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Dirección de Gestión de Residuos.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACIÓN - CONCURSO DE PRECIOS N° 12-2026 - ADQUISICIÓN DE BANDERAS - EXP.11-C-2026-CPO.01

VISTO el Expediente N° 11-C-2026, por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 12/2026 para la “ADQUISICIÓN DE BANDERAS”, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades exigidas para el segundo llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante en el expediente de fs. 78 a 84.

Que de acuerdo al Acta de Apertura, obrante a fs. 85, se recibieron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas: OACI SA, que presenta la oferta principal conjuntamente con una oferta alternativa y BOTTARO ALEJANDRA, documentación obrante de fs. 86 a 129.

Que, habiendo precluido el plazo de vistas e impugnaciones, no se ha postulado reproche alguno.

Que a fs. 137 produce informe técnico el Departamento de Coordinación de Espacios Públicos, manifestando:

“... para las propuestas de los proveedores BOTTARO ALEJANDRA “ítem 1, si bien no cumple con la totalidad del pedido de muestras (falta la muestra de las arandelas) CUMPLE técnicamente con la tela jersey –blanco y celeste de ambos lados – y la stampa del sol es nítida del lado reverso. Ítems 2, 3, 4: Ofertas válidas, por ajustarse técnicamente a lo solicitado” y con respecto a la propuesta del proveedor, OACI SA OFERTA 1; ítem 1, 2, 3 y 4: Ofertas válidas, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, respecto de la OFERTA 2; ítems 1, 2, 3 y 4: Ofertas NO validas por no ajustarse técnicamente a lo solicitado (tela blanca y celeste sublimada)”.

Que sobre la conveniencia de la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 141.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 12/2026 para la “ADQUISICIÓN DE BANDERAS”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 8 de julio de 2026 a las 11:00 horas.

ARTICULO N° 2: Declarar válida la OFERTA NRO. 1 de la firma OACI SA y la oferta de la firma BOTTARO ALEJANDRA.

ARTÍCULO 3°.- Declarar no válida la OFERTA NRO. 2, ítems 1, 2, 3 y 4 de la firma OACI SA por no ajustarse técnicamente a lo solicitado de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, por ajustarse a los requisitos del PByC, cumplimiento de los requisitos técnicos y precios de conveniencia para el Ente:

Pedido de Cotización N° 142

a) A la firma BOTTARO ALEJANDRA: ítems 1, 4 por un total de \$ 17.930.000,00.- (pesos diecisiete millones novecientos treinta mil con 00/100).

b) A la firma OACI SA OFERTA 1: ítems 2, 3 por un total de \$ 7.600.000,00.- (pesos siete millones seiscientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCION LIBERACION DE DEUDA GIRSU - CTAS .548206-207-218-218-219-214-215-216-217 - EX-2026-00370680- -MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2026-00370680- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre las Cuentas Municipales n° 548.206, 548.207, 548.218, 548.219, 548.214, 548.215, 548.216 y 548.217, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra RE-2026-00370683-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “NICOLÁS DAZEZO SACIFI S/ INCIDENTE LIQUIDACIÓN (8 TERRENOS UBICADAS en CALLE JACINTO PERALTA RAMOS entre AV. JUAN CUTAY y FRANCISCO CHACAHUAC) - EXP: 126972” de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 02, del Departamento Judicial Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta el día 05 de diciembre de 2025, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a las Cuentas Municipales n°548.206, 548.207, 548.218, 548.219, 548.214, 548.215, 548.216 y 548.217, correspondientes a los inmuebles cuyas nomenclatura catastrales son: Circunscripción 4 – Sección J – QTA. 4 - Parcelas N° 0001 / 0002 / 0017 / 0018 /0013 / 0014 / 0015 / 0016, respectivamente.

Que en orden 10 obra informe IF-2026-00433794-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de las citadas cuentas, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU -.

Que en orden n° 12 obra IF-2026-00453752-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 03 de Diciembre de 2025, fecha de toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a las Cuentas Municipales n° 548.206, 548.207, 548.218, 548.219, 548.214, 548.215, 548.216 y 548.217, correspondientes a los inmuebles cuyas nomenclatura catastrales son: Circunscripción 4 – Sección J – QTA. 4 - Parcelas N° 0001 / 0002 / 0017 / 0018 / 0013 / 0014 / 0015 / 0016, respectivamente, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: “NICOLÁS DAZEZO SACIFI S/ INCIDENTE LIQUIDACIÓN (8 TERRENOS UBICADAS en CALLE JACINTO PERALTA RAMOS entre AV. JUAN CUTAY y FRANCISCO CHACAHUAC) - EXP: 126972” de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 02, del Departamento Judicial Mar del Plata

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - SANCIÓN AGTE. PEIRANO JUAN ALBERTO - EX-2026-00459663- -
MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00459663- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente PEIRANO, JUAN ALBERTO - Legajo N° 31481/1 dependiente del Departamento Servicios Generales, ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1° 21/05/2026 (cód.24)

2° 02/06/2026 (cód.24)

3° 19/06/2026 (cód.24)

4° 22/06/2026 (cód.24)

5° 22/05/2026 (cód.25);

Que el comportamiento señalado surge indubitavelmente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia y del pedido de Carpetas Médicas, sin concurrencia al Departamento de Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cédula de

Notificación diligenciada al domicilio electrónico del agente el día 17 de Julio de 2026, el agente no presenta descargo alguno.-

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales establecida por el art 103º inciso a) de la Ley 14.656.-

Que el proceder indicado haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 108º inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente PEIRANO JUAN ALBERTO – Legajo N° 31481/1, dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 103º inciso a) por faltas con aviso sin justificar (Cod.24) los días 21/05/2026; 02/06/2026; 19/06/2026, 22/06/2026 y falta sin aviso sin justificar el día 22/05/2026.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal del EMSUR.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - SANCIÓN AGTE. ALBARENQUE MARCELO - EX-2026-00460112- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00460112- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente ALBARENQUE MARCELO ARIEL - Legajo N° 31062/1 dependiente del Departamento Servicios Generales, ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1° 04/05/2026 (cód.24)

2° 08/05/2026 (cód.24)

3° 11/05/2026 (cód.24)

4° 20/05/2026 (cód.25)

5° 26/05/2026 (cód.24)

Que el comportamiento señalado surge indubitadamente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia y del pedido de Carpetas Medicas, sin concurrencia al Departamento de Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cedula de Notificación diligenciada al domicilio electrónico del agente el día 20 de Julio de 2026, el agente no presenta descargo alguno. -

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales establecida por el art 103° inciso a) de la Ley 14.656.-

Que el proceder indicado haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas en el articulo 108° inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente ALBARENQUE, MARCELO ARIEL – Legajo N° 31062/1, dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 103° inciso a) por falta sin aviso sin justificar (Código 25) el día 20/05/2026 y faltas con aviso sin justificar (Código 24) los días 04/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026 y 26/05/2026.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal del EMSUR.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - SANCIÓN AGTE. CASCO JOSE DAMIAN - EX-2026-00459898- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00459898- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente CASCO, JOSE DAMIAN - Legajo N° 27158/1 dependiente del Departamento Servicios Generales, ha incurrido en la quinta (5º) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1º 16/04/2026 (cód.24)

2º 01/04/2026 (cód.25)

3º 10/04/2026 (cód.25)

4º 21/05/2026 (cód.25)

5º 23/06/2026 (cód.25);

Que el comportamiento señalado surge indubitadamente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia y del pedido de Carpetas Medicas, sin concurrencia al Departamento de Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cedula de

Notificación diligenciada al domicilio electrónico del agente el día 17 de Julio de 2026, el agente no presenta descargo alguno. -

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales establecida por el art 103º inciso a) de la Ley 14.656.-

Que el proceder indicado haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 108º inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente CASCO JOSE DAMIAN – Legajo N° 27158/1, dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 103º inciso a) por falta con aviso sin justificar (Cod.24) el día 16/04/2026 y faltas sin aviso sin justificar los días 01/04/2026, 10/04/2026, 21/05/2026 y 23/06/2026.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Oficial; comunicar por la Dirección de Personal del EMSUR.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCION - CONTRATACION DIRECTA - SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE EXCEDENTES DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL CDFR.

VISTO el Expediente N° 140/2022 Cpo. 01 - Alc. 06, mediante el cual tramita la contratación del servicio de procesamiento y disposición final de excedentes de residuos orgánicos en el Centro de Disposición Final (CDF); y

CONSIDERANDO:

Que en fs. N° 7 la Dirección de Residuos manifiesta la fundamentación de necesidad crítica del procesamiento de excedentes de Residuos Orgánicos.

Que en fs. N° 9 la Dirección de Residuos presenta la evolución de las toneladas ingresadas al Centro de Disposición Final de Residuos.

Que en fs. N° 27 la Oficina de Compras se expide al respecto y solicita a la Dirección de residuos que amplie informe sobre la viabilidad, seguridad operativa e integración de los procesos.

Que la Dirección de Gestión de Residuos, mediante informe técnico obrante a fojas 28, ha manifestado expresamente que: *... "conforme a criterios de ingeniería sanitaria, ingeniería vial interna, seguridad e higiene, organización de operaciones y eficiencia en la gestión integral de residuos, la operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final debe permanecer bajo la responsabilidad de un único contratista, garantizando una dirección técnica unificada, una adecuada coordinación de los recursos y el cumplimiento de los estándares operativos, ambientales y de seguridad exigibles para este tipo de instalaciones".*

Que, en este sentido, la actual prestataria (U.T. CIAGESER S.A. – ESUR S.A.) resulta la única que, conforme los informes técnicos incorporados a las presentes actuaciones, se encuentra en condiciones de ejecutar la prestación sin comprometer la integridad del predio ni la continuidad del servicio público esencial, configurándose un supuesto de exclusividad técnica, funcional y operativa de sitio.

Que en fs. N° 37 la Oficina de Compras ha verificado la razonabilidad del precio cotizado por la firma, concluyendo que resulta compatible con los valores de mercado.

Que a fs. N° 39 la Asesoría Letrada ha dictaminado la viabilidad jurídica de la contratación directa propuesta, concluyendo que la misma se ajusta a los presupuestos de excepción previstos por el artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. N° 42 la Asesoría Letrada manifiesta *"...En consecuencia, esta Asesoría Letrada considera que la contratación directa propiciada podría reunir las condiciones para ser considerada jurídicamente procedente, en virtud de la necesidad de resguardar los principios de continuidad, regularidad, eficiencia, adaptabilidad y seguridad en la prestación de un servicio público esencial. "*

Que, por su parte, en fs. N° 43, la Contaduría ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación directa, en los términos del artículo 156, inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), a la firma CIAGESER S.A. – ESUR S.A.,U.T, para el servicio de procesamiento y disposición final de excedentes de residuos orgánicos en el Centro de Disposición Final.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se registrará, durante quince meses, por las cláusulas y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública N° 04/22, en todo aquello que resulte compatible con la naturaleza de esta prestación complementaria. Siendo el costo mensual de pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 46/100, (\$ 167.279.000,46).-

ARTÍCULO 3°.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Contrato equivalente al quince por ciento (15 %) del monto anual del contrato. La renovación anual de la garantía será sobre la base del monto anual del contrato al valor mensual vigente. Una vez extinguido el contrato anual se procederá a la devolución de la póliza, previo dictado del acto administrativo correspondiente que así lo autorice.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Dirección de Gestión de Residuos.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - AMPLIACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2026 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACIÓN MECANIZADA DE POZOS PARA ENTERRATORIOS EN CEM. PARQUE MUNICIPAL - EXP. 5-C-2026

VISTO el Expediente N° 5-C-2026 cpo 1, referente al Concurso de Precios N° 07/2026 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACIÓN MECANIZADA DE POZOS PARA ENTERRATORIOS EN CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución REMS-2026-105-E-MUNIMDP-EMSUR se adjudicó el servicio mencionado a la firma ROSS INSUMOS S.R.L., por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 32.912.000,00).

Que a fs. 210 la Dirección de Cementerios solicita ampliación en un 20 % de la citada contratación, adjuntando Solicitud de Pedido N° 266 a fs. 209.

Que a fs. 211 a 213 obra informe técnico de la Dirección de Planificación.

Que a fs. 215 la Oficina de Compras en forma conjunta con la Contaduría, informan que la citada ampliación se encuentra prevista en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones, ascendiendo el requerimiento a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.582.400,00).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma ROSS INSUMOS S.R.L., Concurso de Precios N° 07/2026 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACIÓN MECANIZADA DE POZOS PARA ENTERRATORIOS EN CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.582.400,00), de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRPCIÓN	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1	unidad	SP 266 - ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA EXCAVACION DE CIENTO SESENTA (160) SEPULTURAS, REMOCION DE EXCEDENTE DE TIERRA Y TRANSPORTE PARA RETIRO DE LA MISMA. PRECIO UNITARIO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 41.140)	\$ 6.582.400,00	\$ 6.582.400,00

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

